

15

4862 1 DECRETO Nº /

D.A. y F. D.C. y P. (E) 14/2014

TEMUCO, 1 6 DIC. 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo:

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial Nº 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de 18.06.2014; y Nº 3.862 de 02.10.2014, de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 02.12.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65. 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. Nº 414 y 415 de fecha 12.12.14 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Educación-Atención de Menores, vigente para el año 2014, por mayores ingresos efectivos y estimados provenientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Subdere a través de la Tesgral, en los subtítulo e ítems que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 004 001 05 03 099 000 08 01 001 000 08 99 999 000	Convenios de Educación Pre Básica De Otras Entidades Publicas Reembolso Art.4° L/19345 y L19717 Art. Único Otros	M\$	25.000 5.641 18.500 526
		M\$	49.667
<u>GASTOS</u> 22 03 003 000	Para Calefacción	M\$	8.000
22 04 001 000	Materiales de Oficina	ΨΙΝΙ	14.500
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		23.267
22 05 003 000	Gas		3.900
*		M\$	49.667

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

22 08 999 000	Otros	M\$	3.500
		M\$	3.500
AUMENTO			
22 08 008 000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	3.500
2		M\$	3.500



Ju'

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Atención de Menores, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

	•		
21 03 004 002 21 03 999 999 22 05 001 000 22 05 002 000 22 05 005 000 22 08 002 000 22 10 002 000	Aportes del Empleador Otras Electricidad Agua Telefonía Fija Servicios de Vigilancia Primas y Gastos de Seguros	M\$	2.800 27.000 400 1.300 200 800 3.000
		M\$	35.500
AUMENTO			
22 02 001 000 22 04 002 000 22 04 007 000	Textiles y Acabados Textiles Textos y Otros Materiales de Enseñanza Materiales y Utiles de Aseo	M\$	4.200 6.133 25.167
		M\$	35.500

4.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

		M\$	12.831
29 07 001 000	Programas Computacionales		1.300
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos	82	800
22 12 002 000	Gastos Menores		1.719
22 07 002 000	Servicios de Impresión		400
22 04 009 000	Insumos, Rep. y accesorios Computacionales		400
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		3.832
22 04 001 000	Materiales de Oficina	M\$	4.380



AUMENTO

		M\$	12.821
29 05 999 000	Otras		5.900
22 11 999 000	Otros		2.700
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		120
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		3.711
22 06 004 000	Mantenimiento y Reparac.de Maq. y Eq. De Of.	M\$	400

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD P

SECRETARIO MUNICIPAL

~ j ∯ RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control

Depto. Contabilidad

Depto. Educación

Of. Partes

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL